

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### **Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno**

#### **25 de abril de 2019**

<b>Acuerdo SOJG/04-19/01,R</b>	Se aprueba el orden del día para la presente sesión.
<b>Acuerdo SOJG/04-19/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
<b>Acuerdo SOJG/04-19/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 4ª. Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 13 de marzo de 2019.
<b>Acuerdo SOJG/04-19/04,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 3ª. Sesión Ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 28 de marzo de 2019
<b>Acuerdo SOJG/04-19/05,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 5ª. Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 09 de abril de 2019.



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/06,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la Acta de la 6ª. Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 12 de abril de 2019.</p>
---	--

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/07,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones IV y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracción I, inciso f), 66 y 81 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 27, 29 y 30 de los Lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019; 50 y 57 de las Disposiciones de planeación, programación y presupuestación para la formulación y seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Primer Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual 2019, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que contiene el avance en el cumplimiento de los Lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones IV y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>"Son facultades de la Junta: IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/08,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 24, y 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 22, 24 y 25 de los Lineamientos para la elaboración y el seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa. LINEE-11-2016; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la integración del informe 2018 del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como de las siguientes solicitudes de las Autoridades Educativas Locales: i) Ajuste en cronograma de trabajo del PROEME No. 2 de Oaxaca y, ii) Solicitud de baja del Sub-proyecto 3 de Nayarit</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p>
---	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

	<p>"Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/09,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y tomando en consideración que de común acuerdo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) determinaron que no existen las condiciones para realizar el proyecto referido; la Junta de Gobierno determina no llevar a cabo el acuerdo SOJG/03-19/10,R, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se aprobó el pago de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de aportación a la OEI para la realización del proyecto "Autoevaluación en escuelas mexicanas: Uso de resultados e información en el aula".</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>"Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/10,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su cuarta sesión ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2019, con la presencia de los Consejeros Teresa Bracho González, Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 22, 24, 30, 31, 37, 38 fracción XXII y 45 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y considerando que con fecha 29 de abril de 2019 concluye el encargo de la Consejera Teresa Bracho González por cumplimiento del período para el que fue designada por el Senado de la República, y que el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera, único candidato propuesto para asumir el cargo de Consejero Presidente de la Junta de Gobierno, con la abstención de las Consejeras Teresa Bracho González y Patricia Vázquez del Mercado Herrera no reunió el voto mayoritario a que se refiere la fracción IX del artículo 3o., Constitucional, acuerda declarar desierta la elección para Consejero Presidente de la Junta Gobierno.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

<p><b>Acuerdo SOJG/04-19/11,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 28, fracción II; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2019 (primer semestre), para los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento; y tomando en consideración que mediante oficio CNSPD/0072/2019 de fecha 24 de abril de 2019, el Titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, solicitó la modificación del calendario de evaluaciones 2019 publicado, respecto al proceso de promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, a efecto de que las fechas de aplicación establecidas para el 4 y 5 de mayo de 2019; se lleven a cabo los días 8 y 9 de junio de 2019, en tanto que la publicación de resultados en el portal de la CNSPD, establecida para el 28 de junio de 2019, se lleve a cabo el 31 de julio de 2019, toda vez que se le han presentado dificultades logísticas y técnicas, para contar con las condiciones necesarias para la aplicación en sede de los instrumentos correspondientes a dichas evaluaciones; la Junta de Gobierno aprueba por mayoría la reprogramación del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2019 (primer semestre), para los procesos de promoción en educación básica, en los términos solicitados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en el entendido de que la normatividad vigente al momento de la emisión del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2019 (primer semestre), para los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento continuarán observándose y aplicándose a cabalidad por las autoridades competentes, en aras de salvaguardar los derechos de los participantes inscritos ya en el concurso referido. Se aprobó el acuerdo con los votos a favor de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de las Consejeras Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera se abstuvo, indicando que emitirá los argumentos que sustentan su decisión.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--